

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 24 / 07 / de 2024
a las 09:29 horas.-
CENITIA P. QUARTO
FIRMA



CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

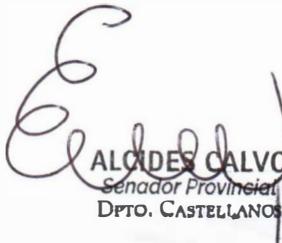
Santa Fe, 11 de julio 2024.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RAFAELA
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar para su conocimiento el Proyecto de Ley (Expediente N°: 48736) de mi autoría que fue sancionado con media sanción en la sesión del día 4 de julio de 2024 en la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe por el cual se solicita que se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, entre las calles Bv. Lehmann, Santiago Rodríguez, Juan Abele y Champagnat para fines deportivos, culturales y sociales.

Adjunto con la presente el mencionado Proyecto Ley.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.


ALCIDES CALVO
Senador Provincial
DPTO. CASTELLANOS

Santa Fe: 9 de Julio 1663 (3000) - Santa Fe – Te: (0342) 4589470 / 71
Rafaela: 25 de mayo 168 (2300) - Rafaela – Te: (03492) 450852
E-mail: equipo@alcidescalvo.com

48736-JLL



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

19 ABR 2023

2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, entre las calles Bv. Lehmann, Santiago Rodríguez, Juan Abele y Champagnat, identificada como lote A según plano N° 187157 del año 2016 e inscripta en el Registro General de la Propiedad con la matrícula N° 2039774, Departamento Castellanos, partida para el pago de Impuesto Inmobiliario N° 08-24-02-049090/0001, con una superficie total de 4.530,98 m2, a nombre de Elejua S.A., o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2 - Facúltase al Poder Ejecutivo a donar la fracción de terreno expropiada a la Municipalidad de la ciudad de Rafaela, con el cargo de que sea cedida a instituciones intermedias de la ciudad para fines deportivos, culturales y sociales.

ARTÍCULO 3 - El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2 de la presente ley ocasiona la revocación de la donación y la reversión del dominio a favor del Estado provincial.

ARTÍCULO 4 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ALCIDES CALVO
SENADOR PROVINCIAL

Señora Presidenta:

Pág. 1

Concejo Municipal de Rai. .
entró el: 24 / 07 / de 20 24
a las 09:29 horas.-
CINTIA PIGUARDO
FIRMA



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, entre las calles Bv. Lehmann, Santiago Rodríguez, Juan Abele y Champagnat, con dominio N° 48664, Folio 1496, Tomo 433 Par, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-24-02-049090/0001, con una superficie total de 4.530,98 metros cuadrados, a nombre de Elejua S.A., o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

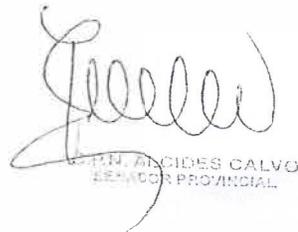
Cabe destacar que este Proyecto de Ley que vuelvo a presentar, ha contado en dos oportunidades anteriores con media sanción de esta Cámara de Senadores, habiendo perdido estado parlamentario en la Cámara de Diputados.

En la iniciativa se faculta al Poder Ejecutivo a proceder a afectar la fracción de terreno expropiada a la Municipalidad de la ciudad de Rafaela, con el cargo de que sea cedida por esta sin cargo a instituciones intermedias de la ciudad para fines deportivos, culturales y sociales ya sea en carácter temporario o definitivo

Muchas de las instituciones intermedias de la localidad adolecen de un espacio donde puedan llevar adelante sus actividades, ya que muchas de ellas vienen realizando importantes tareas, en el campo deportivo y social, desde hace muchos años atrás. Algunas cuentan con un comedor comunitario donde asisten muchísimos niños del barrio.

Donar el referido inmueble a la Municipalidad de la ciudad de Rafaela con un cargo, posibilitará al Municipio llevar adelante las mejoras necesarias para adecuar su infraestructura y ponerla a disposición de las entidades sociales culturales y deportivas.

Por lo expuesto requiero la aprobación de mis pares al presente proyecto de ley.


JUAN ALCIDES CALVO
SENADOR PROVINCIAL